

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 065

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO
INCENDIO MN IMPALA PUERTO SALGAR
EXP: 15012017008

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN
IMPALA PUERTO SALGAR Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, EL CAPITAN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: ARTÍCULO
PRIMERO: ACCEDER, A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE
LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 08 DE JULIO
DEL AÑO 2021, A ATREVES DE LA CUAL SE CITÓ A UN
PERSONAL DE LA SOCIEDAD IMPALA TERMINALS
SA. ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO AL MEMORIAL DE
ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL PRESENTADO
POR EL DOCTOR PABLO SIERRA CARDENAS, EN CALIDAD DE
APODERADO DE LA SOCIEDAD IMPALA TERMINALS, POR EL
TERMINO (03) DÍAS, QUE CORREN UNA VEZ NOTIFICADA LA
PRESENTE PROVIDENCIA. ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, A
LA SOCIEDAD IMPALA TERMINALS, POR EL TÉRMINO DE (03)
DÍAS, ALLEGUE COPIA DEL REGISTRO DE MATRÍCULA FLUVIAL,
PATENTE DE NAVEGACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE
TRANSPORTE EN CALIDAD DE AUTORIDAD FLUVIAL, Y/O
PERMISO PROVISIONAL DE NAVEGACIÓN, DE LA MN IMPALA
PUERTO SALGAR, VIGENTE PARA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO
2017. ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR, AL MINISTERIO DE
TRANSPORTE - INSPECCIÓN FLUVIAL CERTIFIQUE SI PARA EL
DÍA (07) DE JUNIO DEL AÑO 2017, LA MN IMPALA PUERTO
SALGAR, CONTABA CON REGISTRO DE MATRÍCULA FLUVIAL,
PATENTE DE NAVEGACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE
TRANSPORTE EN CALIDAD DE AUTORIDAD FLUVIAL, Y/O
PERMISO PROVISIONAL DE NAVEGACIÓN, ASÍ COMO PERIODO
POR EL CUAL FUE OTORGADO. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


PD 08 **MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**
Asesora Jurídica CP05.

AUTO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE NO. 15012017-008, ADELANTADA POR SINISTRO MARITIMO DE INCENDIO A BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR.

Cartagena de Indias D.T y C., Ocho (08) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Se deja constancia que el día 07 de julio del año 2021, se allego por intermedio el doctor PABLO SIERRA CARDENAS, en calidad de apoderado de la sociedad Impala Terminals, solicitud de aplazamiento de diligencia de audiencia pública de fecha 08 de julio del año 2021, así como que se resuelve memorial de archivo y terminación de investigación jurisdiccional por falta de competencia.

Así las cosas y en mérito de lo anterior procede el despacho a,

RESOLVER

ARTÍCULO PRIMERO: **ACCEDER**, a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de audiencia pública de fecha 08 de julio del año 2021, a atreves de la cual se citó a un personal de la sociedad IMPALA TERMINALS SA.

ARTICULO SEGUNDO: **DAR** traslado al memorial de archivo de investigación jurisdiccional presentado por el doctor PABLO SIERRA CARDENAS, en calidad de apoderado de la sociedad Impala Terminals, por el termino (03) días, que corren una vez notificada la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR**, a la sociedad IMPALA TERMINALS, por el termino de (03) días, allegue copia del registro de matrícula fluvial, patente de navegación expedida por el Ministerio de Transporte en calidad de autoridad fluvial, y/o permiso provisional de navegación, de la MN IMPALA PUERTO SALGAR, vigente para el día 07 de abril del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: **SOLICITAR**, al Ministerio de Transporte - Inspección fluvial certifique si para el día (07) de junio del año 2017, la MN IMPALA PUERTO SALGAR, contaba con registro de matrícula fluvial, patente de navegación expedida por el Ministerio de Transporte en calidad de autoridad fluvial, y/o permiso provisional de navegación, así como periodo por el cual fue otorgado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.

